



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE BALLESTEROS DE CALATRAVA EL DÍA 16 DE AGOSTO DE 2016.

SEÑORES ASISTENTES:

SR. ALCALDE:

D. Juan Carlos Moraleda Herrera

SRES. CONCEJALES:

D. José Miguel Muñoz-Torrero López

D. José María Trujillo Trujillo

SR. SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. Justo Javier García Soriano

En Ballesteros de Calatrava, Ciudad Real, siendo las trece horas y treinta minutos del día dieciséis de agosto de dos mil dieciséis, se reúnen en esta Casa Consistorial los señores expresados al margen, al objeto de celebrar Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, a cuyo efecto habían sido previamente citados.

Preside el acto el señor alcalde, don Juan Carlos Moraleda Herrera, asistido del infrascrito secretario, don Justo Javier García Soriano.

Abierta la Sesión por la Presidencia y de su orden, se procedió a dar lectura de los asuntos relacionados en el Orden del Día, en relación con los cuales fueron adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (12 de abril de 2016). Dada lectura a la misma, quedó aprobada sin enmiendas.

SEGUNDO.- ADQUISICIÓN DE SOLAR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUE MUNICIPAL.

Visto que este Ayuntamiento tiene la necesidad de adquirir el solar sito al número 20 de la calle Iglesia, de acuerdo con la planimetría que se contiene en el expediente de su razón, mediante adquisición directa, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 116.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, para destinarlo a la creación de una zona museológica de recreo dada su proximidad a la Iglesia Parroquial de la localidad, así como por su ubicación en el acceso principal del casco urbano, lo que facilitará igualmente la ampliación de la rotonda que lo constituye.

Visto que con fecha de 5 de agosto de 2016 se emitió informe por los Servicios Técnicos municipales acerca de las características y ubicación del bien inmueble que se pretende adquirir, así como su adecuación al fin que con tal adquisición se persigue y valorando el mismo en la cuantía de SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €) de acuerdo con el precio de mercado en la localidad.

Visto que con fecha 5 de agosto de 2016 se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la adquisición en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Visto que con fecha 5 de agosto de 2016 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es esta Junta de Gobierno Local, por delegación del Pleno conferida en Sesión Extraordinaria de fecha 23 de junio de 2015, porque el importe de la adquisición asciende a 60.000,00 euros y por lo tanto, supera el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento.

Visto que por Resolución de Alcaldía de fecha 9 de agosto de 2016 se aprobó iniciar el expediente para la adquisición referenciada, motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros que la integran, acuerda:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación por adjudicación directa para la adquisición del solar sito al número 20 de la calle Iglesia, de acuerdo con la planimetría que se contiene en el expediente de su razón, para destinarlo a la creación de una zona museológica de recreo dada su proximidad a la Iglesia Parroquial de la localidad, así como a la ampliación de la zona que constituye el acceso principal al casco urbano de esta localidad.

SEGUNDO. Disponer el gasto de 15.000,00 €, correspondientes al 25% del precio del remate, en concepto de primera anualidad, con cargo a la aplicación 171.600 del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a los propietarios del inmueble, debidamente identificados en el expediente de su razón y citarles para la firma del oportuno contrato que se verificará el próximo día 6 de septiembre.

CUARTO. Facultar al señor alcalde para la firma del referido contrato, así como para la realización de los trámites necesarios para la elevación a público del mismo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por terminado el acto siendo las trece horas y cuarenta minutos, del que se extiende la presente acta, de todo lo que, como secretario, certifico.

Vº. Bº.:
El Alcalde;

Fdo. Juan Carlos Moraleda Herrera.